

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | María Gladys Torres |
| Demandada | Audifas de Jesús Seguro Velásquez |
| Radicación | 05001 31 03 008 2019-00504-00 |
| Tema | Ordena devolver despacho comisorio |

Devuélvase el anterior despacho comisorio al Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Bello, con el fin de que se sirva realizar la diligencia de entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro 01N-18925, tal y como fue ordenado en la sentencia dictada el 14 de mayo de 2021, haciéndole saber que, en caso de existir terceras personas afectadas, las mismas pudieron haber comparecido al proceso o en su defecto presentar oposición al momento de la entrega del citado bien.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)